RESOLUCIÓN J. M. N° 253/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS 1-) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES ID N° 416868 2) CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES ID N° 416870 3) REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE REMANSITO – VILLA HAYES ID N° 416871 Y SE AUTORIZA A REALIZAR LOS LLAMADOS A LICITACIÓN CORRESPONDIENTES".-

26 de Julio del 2.022

VISTO *:La Nota presentada por la Intendencia Municipal IM/SG N° 490/22, con* ***Mesa de Entrada J.M. N° 255/22*** *de fecha 06 de Julio del 2.022, en donde se remite el "Pliego de bases y condiciones, para licitación de las siguientes obras 1-) Construcción de Empedrados en las calles de la ciudad de Villa Hayes ID N° 416868 2) Construcción de Canal a Cielo Abierto en calles de la ciudad de Villa Hayes ID N° 416870 3) Refacción del Polideportivo de Remansito – Villa Hayes ID N° 416871, y;*

CONSIDERANDO *:**Que** tras un estudio realizado por esta Comisión y una vez analizado el contenido de las documentaciones remitidas por el Ejecutivo Municipal, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Junta Municipal cree conveniente aprobar el "Pliego de bases y condiciones, para licitación de las siguientes obras 1-) Construcción de Empedrados en las calles de la ciudad de Villa Hayes ID N° 416868 2) Construcción de Canal a Cielo Abierto en calles de la ciudad de Villa Hayes ID N° 416870 3) Refacción del Polideportivo de Remansito – Villa Hayes ID N° 416871.-*

***Que**, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 36 inciso a) establece "Que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos en materia de competencia municipal".-*

***Que**, el Art. N° 36 de la misma Ley, en su Inc. b) establece que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones"".*

***Que**, el Art. 212 de la misma Ley establece: que "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".-*

***Que,** la **Comisión de Unidad Operativa de Contrataciones**, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen **C.U.O.C. Nº 005/2.022**, de fecha 21 de Julio de 2.022.-*

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE LOS VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

RESUELVE:

ART. 1° ***APROBAR,*** *el "Pliego de bases y condiciones, para licitación de las siguientes obras 1-) Construcción de Empedrados en las calles de la ciudad de Villa Hayes ID N° 416868 2) Construcción de Canal a Cielo Abierto en calles de la ciudad de Villa Hayes ID N° 416870 3) Refacción del Polideportivo de Remansito – Villa Hayes ID N° 416871.-*

ART. 2° ***AUTORIZAR,*** *a la Intendencia Municipal a realizar los Llamados a Licitación correspondientes. -*

ART. 3° ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplido archivar. -*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. -

LIC. VICTOR HUGO RECALDE SANCHEZ
Secretario General J.M.

SRTA. SOL SERENA NUÑEZ LOVERA
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.

ABG. ANDRES RODRIGO VALENZUELA V.
Secretario General Municipal

DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal